

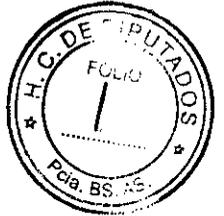


*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D.

2784

111-12



PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

Artículo 1º: Declárase como bien de Interés Histórico Testimonial de la Provincia de Buenos Aires, al edificio que fuera sede de la primera Capilla erigida en este distrito e inaugurada el 24 de Febrero de 1899. Se halla ubicada en la calle Belgrano entre las calles 9 de julio y Alsina de Roque Pérez contigua al Templo Parroquial.

Artículo 2º: La presente ley se encuentra comprendida en los términos y prescripciones establecidas en la Ley 10419 y sus modificatorias.

Artículo 3º: De forma.

Sr. JORGE JESUS CRAVERO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados de la
Pcia. de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

En el año 1884 se lleva a cabo la prolongación del Ferrocarril del Oeste de Buenos Aires, luego denominado del Sud y finalmente General Roca, hasta la ciudad de Saladillo, dando lugar a la creación de la Estación Roque Pérez.

Este acontecimiento dio origen a la formación de un núcleo de población que se fue radicando en las inmediaciones de la Estación como consecuencia de la división de terrenos en parcelas sentando las bases de lo que con el correr del tiempo sería la ciudad de Roque Pérez.

Entre los años 1897 y 1898 nace en la incipiente comunidad la inquietud de contar con una capilla y las comodidades necesarias para la radicación de un sacerdote, hasta ese momento la atención espiritual de la población estaba a cargo de los sacerdotes de la Parroquia de Saladillo.

El proyecto provocó un gran entusiasmo en la población que se tradujo en aportes y contribuciones y el apoyo incondicional de un grupo de damas que con mucha determinación y dedicación recorrió la campaña en carruajes de la época solicitando la pequeña contribución que permitiera llevar a cabo el proyectado edificio.

Para valorar la tarea consumada por el grupo, es necesario detenerse en las crónicas de ese tiempo que dan cuenta del trabajo realizado por estas esforzadas mujeres que imbuidas de una acendrada fe religiosa hicieron realidad lo que muchos consideraban solamente un sueño.

Salían por la mañana y regresaban al atardecer recorriendo decenas de kilómetros de caminos y huellas de difícil transitabilidad, carentes de toda obra de mejoramiento.

En junio de 1898 se colocó la piedra fundamental del edificio y el 19 de febrero de 1899 se inauguró la Capilla con la presencia del primer Capellán Vicario Miguel Roig.

Se utilizó como iglesia hasta el año 1936 fecha de inauguración del nuevo templo parroquial y este antiguo edificio objeto del presente proyecto se utiliza desde entonces como salón de actos culturales y religiosos.

Se trata de uno de los edificios más antiguos de la ciudad que mantiene sus características arquitectónicas originales con algunas



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

modificaciones y obras de mantenimiento llevadas a cabo por las organizaciones religiosas que colaboran con la iglesia.

La Municipalidad de Roque Pérez, mediante Ordenanza n°1141/99 lo declaró de Interés Histórico Municipal, el artículo 1° dice textualmente "Declárase de Interés Histórico Municipal la centenaria construcción ubicada en la calle Belgrano contigua al Templo Parroquial, sede de la Primera Capilla erigida en este pueblo, inaugurada el 24 de febrero de 1899."

Por todo lo expuesto solicito a los señores Diputados acompañen el presente proyecto-


Sr. JORGE JESUS CRAVERO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados de la
Pcia. de Buenos Aires